

## AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

*Información pública de expediente para construcción de una pequeña estabulación en suelo rústico, en barrio de Boroto.*

Don Ramón Bárcena Gutiérrez ha presentado en este Ayuntamiento solicitud para construir una pequeña estabulación en suelo rústico de este Término Municipal, parcela catastral 29, polígono 2, barrio de Boroto.

De conformidad con el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se somete la solicitud a un período de información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Escalante, 16 de enero de 2008.—El alcalde, Pedro José Jado Samperio.

08/1205

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

*Aprobación de constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Número 6, delimitada en el PERI de La Albericia.*

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 3 de diciembre de 2007, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Habiéndose constituido la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución número 6 delimitada en el PERI de La Albericia mediante escritura pública otorgada por don Raúl Martínez Sierra y otros ante el notario don Javier Asín Zurita el 20 de septiembre de 2007 en la que se hacen constar las exigencias requeridas por el artículo 163.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, de cuya escritura/se ha dado traslado a esta Administración,

Visto el informe del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en los artículos 119.3 y 152 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de Junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, 163. 6 y 7 del Reglamento de Gestión Urbanística, y 127.1.d) de la LBRL.

Por el concejal-delegado de Fomento, Urbanismo, Obras y Vivienda, se propone que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente

#### ACUERDO

1 - Aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución número seis delimitada en el PERI La Albericia formalizada mediante escritura pública otorgada por don Raúl Martínez Sierra y otros ante el notario don Javier Asín Zurita.

2.- Las fincas de los propietarios que no hubieran solicitado el sistema y no se hayan incorporado a la Junta de Compensación serán expropiadas a favor de la Junta de Compensación. Los propietarios que no deseen formar parte de la Junta, podrán también solicitar al Ayuntamiento la inmediata expropiación de los bienes afectados, sin perjuicio de su libre transmisión. Si dicha transmisión se produjera antes de la expropiación el nuevo propietario podrá integrarse de inmediato en la Junta de Compensación.

3.- La representación de la finca con referencia catastral número 18.29.0.48 será asumida por el Ayuntamiento en aplicación del artículo 103.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, al tratarse de una finca litigiosa, a efectos de la tramitación del expediente.

4.- Por la Junta de Compensación se formalizará el correspondiente Proyecto de Compensación, conforme a

lo previsto en el artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística y en las Bases de Actuación de la propia Junta de Compensación, en el plazo de seis meses, plazo dentro del cual la Junta deberá cumplir los trámites establecidos en el artículo 174.1 del propio Reglamento y 137 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo.

5.- El Ayuntamiento procederá a la inscripción de la Junta de Compensación en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, dando cuenta de ello a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Este acuerdo no ha podido notificarse a los propietarios que se relacionan a continuación, por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hace por medio de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de edictos del Ayuntamiento.

Los interesados a los que no ha podido practicarse la notificación son los siguientes:

«RESIDENCIAL AVENIDA UNO.S.L.»

Santander, 17 de enero de 2008.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

08/1410

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

*Información pública de la aprobación inicial de modificación del sistema de actuación y delimitación de la Unidad de Actuación SP1A4 Pereo.*

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de abril 2007, se ha aprobado inicialmente la modificación del sistema de actuación y delimitación de la unidad de actuación SP1A4 Pereo, en Santillana del Mar, instado por «METRODUERO S.L.», con C.I.F. B47440094 13.692.173 C y domicilio a efectos de notificaciones en calle Las Eras número 10, Local 7, de Valladolid.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 148.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en relación con el artículo 121.3 de la misma, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles que se computarán desde la inserción del presente anuncio en el BOC, transcurrido el cual sin que se produzcan alegaciones al acuerdo se elevará a definitivo.

Santillana del Mar, 19 de abril de 2007.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

07/6268